REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SERVICIOS 010

Apulo- Cundinamarca, 20 de Octubre de 2026

Señor(es):
VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES
CC 179.238 de Anapoima
Dirección: Transversal 5 N° 7-10
Ciudad: Anapoima- CUNDINAMARCA

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. 057 de 2026.

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso invitación pública de Selección de mínima cuantía No. 057 de 2026, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR (PATRULLAS, VEHÍCULOS Y MOTOS) UTILIZADOS POR LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE APULO** aceptado su propuesta por lo que a continuación se le indica las condiciones mínimas del contrato el cual para todos los efectos legales constituye como contrato la presente carta de aceptación y la propuesta presentada.

1.- OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR (PATRULLAS, VEHÍCULOS Y MOTOS) UTILIZADOS POR LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE APULO.

CAMIONETA MAZDA BT 50

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cambio de correa de accesorios y tensores	UN	1
2	Cambio de crucetas del cardán	UN	1
3	Cambio de caucho de cardán	UN	1
4	Cambio de soporte de caja	UN	1
5	Cambio de retenedor de transmisión	UN	1
6	Mantenimiento de caja de velocidades y transmisión	UN	1
7	Cambios de aciete	UN	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

MOTOCICLETA HONDA XR300 19-3118

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento de suspensión delantera	UN	1
2	Cambio de retenedores	UN	1
3	Cambio de cunas de dirección	UN	1
4	Cambio de pastilla de frenos	UN	1
5	Cambio de aceite	UN	2

MOTOCICLETA HONDA XR300 19-3423

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cambios de aceite	UN	2
2	Filtro de aire	UN	1
3	Filtro de aceite	UN	1

2.- VALOR: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7,500,000) M/CTE. (Incluido costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso).

3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000541 del 10 de Septiembre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de Diciembre de 2026, y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

5.- FORMA DE PAGO: El municipio de APULO, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaria de Desarrollo Sostenible) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

PAGOS PARCIALES una vez entregado los bienes, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA**, previa certificación bancaria correspondiente.

PARAGRAFO 1: EL último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

PARAGRAFO 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES GENERALES:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad del servicio de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su

responsabilidad plena.

11. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
12. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
13. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
14. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
15. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio.
17. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

19. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Apulo – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.

6.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Realizar las actividades y entregar los bienes objeto de la carta de aceptación como se describen a continuación:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CAMIONETA MAZDA BT50 19-2123

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Cambio de correa de accesorios y tensores	1	$650.000	1	$650.000
2	Cambio de crucetas del cardán	1	$550.000	3	$550.000
3	Cambio de caucho del cardán	1	$250.000	4	$250.000
4	Cambio de soporte de caja	1	$450.000	1	$450.000
5	Cambio de retenedor de transmisión	1	$350.000	1	$350.000
6	Mantenimiento de caja de velocidades y transmisión	1	$1.600.000	1	$1.600.000
7	Cambios de aceite	1	$375.000	2	$750.000
TOTAL					$4.600.000

MOTOCICLETA HONDA XR300 19-3118

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de suspensión delantera)	1	$400.000	1	$400.000
2	Cambio de retenedores	1	$250.000	1	$250.000
3	Cambio de cunas de dirección	1	$300.000	1	$300.000
4	Cambio de pastillas de freno	1	$450.000	1	$450.000
5	Cambios de aceite	1	$125.000	2	$250.000
TOTAL					$1.650.000

MOTOCICLETA HONDA XR300 19-3423

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Cambios de aceite	1	$125.000	2	$250.000
2	Filtro de aire	1	$550.000	1	$550.000
3	Filtro de aceite	1	$450.000	1	$450.000
TOTAL					$1.250.000

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Realizar el mantenimiento y reparación de los vehículos de los organismos de seguridad y justicia que operan en el Municipio de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato.
3. El mantenimiento y reparación debe incluir mano de obra y los repuestos originales respectivos de acuerdo a los ítems y precios presentados en las ofertas.
4. Garantizar la calidad y originalidad de los repuestos que requieran para el desarrollo del objeto contractual.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5. Responder en forma inmediata por cualquier reclamación de garantía del mantenimiento o reparación realizada.
6. Presentar informes mensuales al Supervisor del contrato de los mantenimientos y reparaciones realizadas.
7. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos que conforme a la Ley se lo solicite El Municipio.
8. Cancelar dentro del término estipulado en el presente contrato, los derechos que cause la publicación del mismo en las cuantías señaladas por la Ley, todo lo cual se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente.
9. Constituir en los términos establecidos, las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.
10. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.
11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
12. Las demás que el Municipio considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente

7.- SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del secretario General y de Gobierno o al funcionario que el alcalde municipal delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.

2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.

3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.

5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.

6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.

7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.

8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.

10. Proyectar la liquidación del contrato.

11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.

12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de Apulo – Cundinamarca.

9.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **EL MUNICIPIO DE APULO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO DE APULO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO DE APULO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, **EL MUNICIPIO DE APULO** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **EL MUNICIPIO DE APULO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO DE APULO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL MUNICIPIO DE APULO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO DE APULO** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En

caso en que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o **EL MUNICIPIO DE APULO** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL MUNICIPIO** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE APULO** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

10.- MULTAS: EL MUNICIPIO DE APULO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a **EL CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por **EL MUNICIPIO DE APULO** y se harán constar en actas. **EL CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que **EL MUNICIPIO DE APULO** autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

12.- CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13.- CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO DE APULO** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL MUNICIPIO DE APULO** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

14.- GARANTIAS: Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Publíquese en el Portal único de Contratación, para Información al proponente seleccionado, Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO DE APULO**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Atentamente,

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Andrés Felipe López Bernal – Apoyo a la Gestión
Revisó: Efraín Reyes Guzmán – Profesional Universitario
Revisó: Fabián Alonso Rodríguez – Asesor jurídico Externo
Aprobó: Jose Ignacio Santoya Chaparro - Alcalde